



**ACTA N° 012-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2025**



Siendo las 17:22 de la tarde del día jueves 27 de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

### **QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DECIMO SEGUNDA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **I. INFORMES:**

**El Presidente de la Comisión Organizadora, procede a informar lo siguiente:**

- El jefe de la Unidad de Inversiones informó que ya se inició la obra correspondiente al empalme de agua. Asimismo, próximamente se dará inicio a la obra del pool de aulas.
- Se viene trabajando en las actividades preparatorias del expediente técnico para el teatro del auditorio de la Universidad Nacional de Jaén.
- Se está actualizando el expediente de agua y desagüe, el cual será convocado a licitación durante el próximo mes.

**La Vicepresidenta Académica de Comisión Organizadora, procede a informar que:**

- Se llevó a cabo la reunión solicitada para tratar el tema de los ambientes del 4 de junio, en relación con el préstamo que se pensaba solicitar. Al respecto, se cuenta con el acta de la reunión, la cual presento como parte del informe para acreditar que se ha cumplido con la gestión, y en la que constan los acuerdos adoptados. En dicha reunión, se dejó constancia de que ellos se encuentran a la espera de una respuesta respecto a una gestión realizada ante la GEREC, la cual se definiría aproximadamente en junio, a fin de determinar si se procederá con el retiro total del ensamblado o no. Sin embargo, todo indicaría que existe la intención de dejar una parte de este para la Universidad.
- Esta semana se realizó una reunión con los responsables de laboratorios para tratar temas de insumos, compra de materiales y adquisición de reactivos. En dicha reunión, se categorizaron los problemas identificados en tres ejes:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- Adecuación e implementación de laboratorios.
- Adquisición de materiales e insumos.
- Mantenimiento y calibración de equipos.

- En cuanto al mantenimiento y calibración, se está elaborando un Plan Anual de Mantenimiento para toda la UNJ, liderado por Servicios Generales con la Dra. Anali. El área de Calidad también ha intervenido, organizando la información en una base de datos que clasifica los equipos, instrumentos y necesidades para su mantenimiento. Este es un tema que requiere tiempo para su ejecución. Ya se realizó la primera reunión técnica sobre mantenimiento y calibración, con avances concretos, así como una segunda reunión sobre requerimientos de insumos.
- Respecto a la adecuación del laboratorio de Industrias Alimentarias, el avance es de aproximadamente un 80 %. Asimismo, tomé conocimiento de que la Escuela de Ingeniería Civil cuenta con 7 laboratorios; por ello, se solicitará a la UEI que sinceren la información.

**Inicio de actividades académicas:**

- A la fecha, ya se cuenta con todos los requerimientos para los contratos docentes. Mañana se solicitará una sesión extraordinaria para aprobar la carga lectiva, horarios y contratos. Actualmente, los expedientes se están remitiendo a Recursos Humanos para la verificación de perfiles, considerando que el requisito mínimo es contar con una maestría. Una vez emitido el informe técnico, se elevará a sesión extraordinaria para la contratación por invitación.

**Organización de conferencias:**

- Solicito a sus despachos apoyo para proponer conferencistas o invitados para la próxima conferencia. Propongo que la temática esté orientada a enfermedades de transmisión.

**Problemas legales en laboratorios:**

- Es necesario convocar a una reunión para abordar los problemas legales que enfrentan dos escuelas: IFA e Ingeniería Civil, cuyos laboratorios presentan observaciones jurídicas. La reunión debe involucrar a docentes responsables de laboratorios, departamentos académicos, decanos, UEI, Abastecimiento, DGA y Asesoría Legal, con el objetivo de avanzar en las soluciones. Se propone realizarla este lunes.

**Plan Anual de Personal (PAP):**

- El PAP se encuentra listo para su aprobación. Actualmente, se coordinan los ajustes para el PAP modificado. Recursos Humanos ya remitió un informe sobre el estado de las plazas.

**Plazas en IFA:**

- Se recibió información de dos plazas en IFA que deben someterse a nombramiento o concurso, según corresponda. Se está preparando el expediente para trabajarlo a la brevedad posible.

**Vicepresidenta de Investigación de Comisión Organizadora, procede a informar que:**

**Cursos de inglés e informática:**

- El costo del curso de inglés se reducirá. Actualmente, se está evaluando la situación del curso de informática para que ambos se implementen en conjunto.

**Centros de Producción:**

- Se encargó la elaboración de los TDR para la adquisición de una ambulancia. Se coordinó con el Dr. Arellano, quien se comunicará con médicos del hospital para definir una comisión de coordinación con el hospital y otra para la ejecución de la compra.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Observaciones de DICOPRO:**

- Se envió el informe solicitado sobre los 18 lineamientos, con las observaciones de investigación levantadas.

**Maestría en Cambio Climático:**

- Fue creada como proyecto, bajo responsabilidad de la Mg. Candy Ocaña Zuñiga. Se está gestionando el mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio de sistemas remotos y análisis de datos, actualmente en el Instituto de Ciencias de Datos. Que, al no existir resolución de asignación, se levantó un acta de acuerdo para reconocer que estos equipos provienen del proyecto MACCARD.

**II. PEDIDOS:**

**1. Pedido de la Vicepresidenta Académica, de fecha 27 de marzo de 2025:**

**Reunión de coordinación sobre los laboratorios con problemas legales:**

- La Vicepresidenta Académica hace de conocimiento, que el día lunes 24 de marzo del presente año, a las 4:00 p.m. en la Sala de Reuniones de Presidencia de la UNJ, concurren las Jefaturas de Servicios Generales, Abastecimiento, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Responsable (e) del Departamento Académico Ciencias Básicas, Responsable (e) del Departamento Académico Tecnología Médica, Encargados de Laboratorios, con el fin identificar las necesidades específicas de cada área y definir acciones para garantizar el adecuado equipamiento y funcionamiento de los laboratorios.

En dicha reunión se vieron los siguientes puntos: insumos, compra de materiales, reactivo, calibración y mantenimiento de equipos de los laboratorios.

Cabe resaltar, que además de los puntos indicados en el párrafo anterior se tomó conocimiento que las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería Civil, vienen atravesando problemas legales, por lo cual solicito se apruebe la reunión de coordinación para el día lunes 31 de marzo de 2025.

Emitió el siguiente:

**Acuerdo N° 201-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR** la realización de la reunión de coordinación para el día lunes 31 de marzo del año en curso a las 3:00 p.m. en la Sala de Reuniones de Presidencia de la UNJ con los Coordinadores de Facultades, Responsables de los Departamentos de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental, Docentes Responsables de los Laboratorios de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimientos y la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, Dicha reunión tendrá como propósito recibir un informe detallado sobre las dificultades legales que vienen atravesando los laboratorios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Presupuesto Analítico del Personal – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén**

- La Vicepresidenta Académica expuso que ya contamos con la opinión favorable sobre la apertura del Presupuesto Analítico del Personal – 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. En ese sentido, propuso se realice una reunión de trabajo con Directora General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Especialista en Planeamiento, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Planillas y Remuneraciones y nosotros como miembros del Consejo de Comisión Organizadora, con la finalidad de efectuar las coordinaciones necesarias y/o presentación de avances para la aprobación del PAP modificado.

Emitió el siguiente:

**Acuerdo N° 224-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, aprobar la realización de la reunión de coordinación para el día martes 01 de abril del año en curso a las 3:00 p.m. en la Sala de Reuniones de Presidencia de la UNJ con los Directora General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Planillas y Remuneraciones, y la Especialista en Planeamiento, con el fin de realizar las coordinaciones sobre el PAP modificado.

**Formato C9- Relación e Información de Docentes de la Universidad**

- La Vicepresidenta Académica, manifiesta que dentro de las 18 consideraciones previstas en el Anexo N° 3 Consideraciones Previas al Inicio de la Elección de los Órganos de Gobierno referente a las Consideraciones Académicas de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021 y modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, es necesario contar con el Formato C9- Relación e Información de Docentes de la Universidad, dicho formato debe ser llenado por la Unidad de Recursos Humanos y remitido a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por lo que, solicita que a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora se solicite el citado formato a la unidad antes mencionada.

Por lo expuesto, el Consejo de Comisión Organizadora la Comisión de la UNJ, emitió el siguiente:

**Acuerdo N° 225-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, SOLICITAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el llenado del Formato C9- Relación e Información de Docentes de la Universidad, para ser remitido a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

**I. DESPACHO:**

**1. Oficio N° 315-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 316-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica eleva los 12 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 227-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de INGENIERO CIVIL, a los Bachilleres que se detallan:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	TORO IRURETA JHOR WILY	75882682	INGENIERÍA CIVIL
02	BANDA CIEZA WILSON JHOEL	75126051	INGENIERÍA CIVIL
03	TINOCO GUEVARA SHEYLANN LEONEL	75560508	INGENIERÍA CIVIL
04	MENDOZA HURTADO ERLAN MIGUEL	76610040	INGENIERÍA CIVIL
05	DIAZ RAMOS JORGE ISAAC	74902317	INGENIERÍA CIVIL
06	TOCTO CARRANZA SEGUNDO CÉSAR	73099062	INGENIERÍA CIVIL
07	DELGADO RIVEROS ROSMERY CELINDA	71636054	INGENIERÍA CIVIL

**Conferir**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, al Bachiller que se detalla:



Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	CONTRERAS ROQUE KARLA EDITH	72020407	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	LÓPEZ FARFÁN EDWARD JAVIER	73034746	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**Conferir**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los Bachilleres que se detallan:

Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	HERRERA ZAMORA SHERSON ESMITH	60910157	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	CIEZA PEÑA NAILI DIOMAR	76417616	INGENIERÍA FORESTAL AMBIENTAL
03	ALVERCA ORREGO FARITA MARICENY	76395068	INGENIERÍA FORESTAL AMBIENTAL



Asimismo encargar, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**2. Oficio N° 316-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 316-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual eleva los expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Civil; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 228 -2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	LABAN CHUQUIPOMA JUAN EDUARDO	75628153	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	DÍAZ PERALTA FIDEL	76761496	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	HUAMÁN MEJÍA CARLOS ELKY	48284031	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
04	OLIVERA BURGA LUIS ALBERTO	73534037	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Conferir, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	CIEZA GONZALES CRISTHIAN RONEY	71071548	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	DANDUCHO SIMON ELIZABETH	70547562	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	OJEDA NEIRA DELFINA MILAGROS	76618485	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Conferir, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado que se detalla:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	HURTADO ALARCON EMERSON	74502768	INGENIERÍA CIVIL

Asimismo, encargar, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**3. Oficio N° 343-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 343-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica a través del cual, eleva los expedientes de los egresados, que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico; asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 229-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **TECNOLOGÍA MÉDICA**, a los egresados que se detallan:

Nº	EGRESADO	DNI Nº	ESCUELA PROFESIONAL
01	CARRASCO CORONADO MARICELY	74070039	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	SOBERON FERNANDEZ KARIN ABIGAIL	71131416	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



03	AGREDA SILVA DIANA LIZBETH	74825637	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
04	ZURITA MONTALBAN ERLITA	71588197	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
05	CLAVO CHALAZ INGRI MORELIA	75524894	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
06	PINILLOS RUIZ LUZMILA PATRICIA	72806717	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO



Asimismo, encargar, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.



**4. Oficio N° 342-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 342-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica a través del cual, eleva los 19 expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 230-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, a las Bachilleres que se detallan:**

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	MONTENEGRO BRAVO ANGELA TATIANA	71003819	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	PARINANGO LLAMO NORELY LISET	70938374	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	JULÓN SILVA LEYDI	73251793	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
04	CABRERA HUAMAN DIANA LIZBETH	76204197	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
05	BECERRA AGUILAR ANA ELVA	73248218	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
06	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CARLOS ROGER	75718118	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
07	DOMINGUEZ HERRERA DANNY MILENDRY	75622833	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Creada por Ley 29304  
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



08	CÁCERES ESTELA LUZ KELITA	75577575	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
09	CERVERA ESCALANTE INGRID STEFANY	71636068	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
10	DIAZ RAFAEL NERIA MABEL	75080212	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
11	DIAZ TAPIA UVER IVAN	75935418	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
12	REGALADO PÉREZ YESSICA LISETH	75701732	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
13	CORONADO CÓRDOVA JOHANA LIZBETH	73956273	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
14	ALVAREZ IPARRAGUIRRE LADY GABRIELA	75698233	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
15	RAMÍREZ MONTEZA LESLIE JAZMIN	76083274	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
16	CENTURION DOMINGUEZ ALDO AIMAR	70084668	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
17	HERRERA ROJAS YORLIT EMELIN	72632598	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
18	CHUMBE GUERRERO SINTHIA YANETH	73133232	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
19	BANDA CUEVA GISELA	77245873	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO



Asimismo, encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

5. Oficio N° 490-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 490-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual remite la solicitud de traslado del Grupo de Investigación "Innovación, producción y recuperación del árbol de la Quina - INPRAQUINA" al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina - INIAQ, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 231-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, TRASLADAR la Adscripción del Grupo de Investigación "INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ÁRBOL DE LA QUINA - INPRAQUINA" al Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**6. Oficio N° 513-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 513-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual remite la solicitud de creación de Laboratorio de Diseño Mecánico, Fabricación y Manufactura (DFABLAB) y este adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), lo cual permitirá fortalecer la implementación de este laboratorio para incursionar en las temáticas del laboratorio que son actualmente necesarias para las aplicaciones que requiere diseño de ingeniería y manufactura moderna de modo transversal a todas las carreras de ingeniería, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 232-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CREAR el LABORATORIO DE DISEÑO MECÁNICO, FABRICACIÓN Y MANUFACTURA (DFABLAB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN. Asimismo, ADSCRIBIR el LABORATORIO DE DISEÑO MECÁNICO, FABRICACIÓN Y MANUFACTURA (DFABLAB) al Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) de la Universidad Nacional de Jaén.**

**Del mismo modo, DESIGNAR al Prof. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA como JEFE DEL LABORATORIO DE DISEÑO MECÁNICO, FABRICACIÓN Y MANUFACTURA (DFABLAB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**

**7. Oficio N° 352-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 352-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite informe de las actividades ejecutadas en el Examen Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I; las que se encuentran contenidas en el Informe N° 022-2025-UNJ-DGACAD/AA, presentado por el Responsable del Área de Admisión y remitidas oportunamente mediante Oficio N° 114-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de la Directora de Gestión Académica.

En este acto, se advierte que no existe una lista que resuma y precise las personas a quienes se les va a RECONOCER las labores efectuadas durante el Examen Ordinario UNJ 2025-I. Por lo cual, recomienda que de aprobarse se remita previamente al despacho de la Vicepresidencia Académica con el fin de se tomen las acciones correspondientes con las áreas responsables para que remitan una ampliación del informe de las actividades que incluya un resumen de la relación de los participantes de la elaboración del Examen Ordinario de la UNJ 2025-I.

Emitió el siguiente:

**Acuerdo N° 233-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RECONOCER la labor de la Comisión para la Elaboración del Examen Ordinario UNJ 2025-I; así como de todos y cada uno de los participante en las actividades ejecutadas para llevar a cabo el Examen Ordinario UNJ 2025-I, previa ampliación del informe de las actividades que incluya un resumen de la relación de los participantes; en tal sentido, REGRESE a la Vicepresidencia Académica para que se tomen las acciones correspondiente con las áreas responsables de brindar la información requerida.**

**8. Oficio N° 332-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 332-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica; mediante el cual remite solicitud de suspensión de vacaciones de los docentes APAZA PANCA CHRISTIAAN ZAYED y el docente LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIANNEY por las labores efectuadas como miembro del Consejo Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del docente	Fecha de solicitud de suspensión
----	---------------------------------	----------------------------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



1	Christiaan Zayed Apaza Panca	21, 28 de enero de 2025 04, 11, 18 de febrero de 2025
2	Edinson Vianney Llamo Goicochea	04, 11, 18 de febrero de 2025

Sin embargo; se ha recibido únicamente la convocatoria a sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Ingeniería Civil como fuente de verificación del día 04 de febrero de 2025, por lo tanto, las vacaciones quedarían suspendidas conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del docente	Fecha de solicitud de suspensión
1	Christiaan Zayed Apaza Panca	04 de febrero de 2025
2	Edinson Vianney Llamo Goicochea	04 de febrero de 2025

Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 234-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, aprobar SUSPENDER con eficacia anticipada las Vacaciones del Dr. CHRISTIAAN ZAYED APAZA PANCA y Mg. EDINSON VIAMNEY LLAMO GOICOCHEA, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DÍAS DE SUSPENSIÓN
1	Dr. Christiaan Zayed Apaza Panca	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI.	04 de febrero de 2025
2	Mg. Edinson Vianney Llamo Goicochea	Integrante de la Comisión del Consejo Directivo designado mediante Resolución N° 128-2025-UNJ/FI.	04 de febrero de 2025

**9. Oficio N° 509-2025-VPI-CO-UNJ, 24 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 509-2025-VPI-CO-UNJ presentada por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual solicita formalizar la suscripción de las adendas de las siguientes Adendas:

- **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO** del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2020, del proyecto titulado "Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles".
- **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del proyecto titulado Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas.
- **Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO**, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del proyecto titulado Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS.
- **Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO**, Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del proyecto titulado: Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café con xilooligosacáridos.

En esa línea, se ha solicitado al área competente la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de los PROINTEC 2020, 2021 y 2023 para el año fiscal 2025, la misma que ha informado la asignación de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 0018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, al tener informe favorable de todas las áreas competentes, la comisión determina que es procedente formalizar las adendas de los PROINTEC 2020, 2021 Y 2023 mediante acto resolutorio.

Visto y evaluados los documentos presentados, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 235-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR** la SUSCRIPCIÓN de las “ADENDAS DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2020, 2021 y 2023”, las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado “Determinación de compuestos Fenólicos, Caracterización Físicoquímica, Perfil Lipídico y la Calidad Sensorial del Licor de Cacao (Theobroma Cacao) Clon Ccn51 Cultivados y Fermentados a diferentes Alturas Geográficas”.
2. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado: “Elaboración de Kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacaridos”.
3. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado “Perfil de compuestos orgánicos volátiles del grano verde y de la bebida de café determinado por GC-MS”.
4. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2021-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2020, del Proyecto titulado “Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles”.

Asimismo, autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir las adendas citadas en el párrafo precedente.

**10. Oficio N° 340-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 340-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica; mediante el cual remite las declaraciones de carga lectiva y no lectiva semestre 2024-II de los docentes: Fuentes Maza Frans y Garay Román Juan Manuel, quienes integran el equipo técnico del Proyecto PMESUT de la Vicepresidencia de Investigación.

En ese sentido, el equipo técnico, compuesto por la Ph. D. Mary Flor Césare Coral como Vicepresidenta de Investigación, junto con los siguientes miembros del equipo: Mg. Frans Lidia Bernique, Juan Manuel Garay y Lourdes Quispes Sánchez, indican que existe una resolución que reduce la carga no lectiva a 15 horas. Sin embargo, debido al cierre de todos los proyectos del PMESUT, la VPA solicita que se analice si será necesario mantener esa reducción de 15 horas en la carga no lectiva, ya que esta decisión es crucial para la definición de la carga horaria de los docentes.

Por lo cual, la Vicepresidenta de Investigación indica que la reducción de la carga no lectiva ya no le correspondería, porque los proyectos ya se encuentran etapa de cierre. Aunado a ello, la Vicepresidenta Académica señala que es esencial que los docentes no abandonen su carga no lectiva, especialmente teniendo en cuenta la importancia del tema en el proceso de acreditación y licenciamiento. Asimismo, subraya que debemos cuidar este aspecto para evitar problemas en dichos procesos.

Por lo expuesto, la Vicepresidenta de Investigación, indica estar de acuerdo con el cierre del tema, ya que los proyectos PMESUT están en proceso de cierre, por lo que la Comisión Organizadora.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



La Comisión Organizadora habiendo deliberado, emite le siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 236-2025-SO-CCO-UNJ:** por unanimidad, **SOLICITAR** un informe a la Vicepresidenta de Investigación, informe detallado respecto al estado actual de los proyectos del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional – PMESUT”. En caso de encontrarse cerrados o en proceso de cierre, proceder con el archivo correspondiente.

**11. Informe legal N° 0145-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0145-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Informe legal sobre el cual concluye que la propuesta de actualización de “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, por lo que es procedente su aprobación, ya que está debidamente fundamentada en la normativa vigente y cumple con los objetivos de optimizar el uso de los recursos públicos destinados al desarrollo académico y de investigación, así como en garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, recomienda la aprobación de la propuesta del Reglamento mediante acto resolutivo, asegurando que las subvenciones económicas se utilicen de manera efectiva para incentivar el desarrollo académico y de investigación de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Jaén.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 237-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **APROBAR** el “Reglamento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82 de la ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”.

**12. Oficio N° 190-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 190-2025-UNJ-P/DGA presentado por la Directora General de Administración mediante el cual hace llegar la opinión favorable sobre la Apertura del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, a través del Módulo PAP de la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 238-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y se incluye como Anexos los Formatos A.1, A.2, B y C.; y **ENCARGARA** a secretaria general **PROCEDER CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERUANO.**

**13. Informe N° 073-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 26 de marzo de 2025.**

El Secretario General procedió a dar lectura al Informe N° 073-2025-UNJ/DGA/URH, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se pronuncia sobre la solicitud de Incorporación Laboral definitiva del docente Juan Manuel Garay Román. En ese sentido, el informe concluye que es **PROCEDENTE** la emisión de acto resolutivo.

Al respecto, de la revisión del expediente se da lectura a su vez a la Resolución N° 538-2022-COUNJ, en la cual hacen presente que, si bien resuelve la **REINCORPORACIÓN** del Sr. Juan Manuel Garay Román, está conforme a lo indicado en el considerando se efectuó solo de manera provisional al



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



puesto de trabajo que desempeñaba como docente catedrático nombrado en la Universidad Nacional de Jaén; hasta que el proceso principal sea resuelto.

En consecuencia, al tomar conocimiento de la lectura del Informe Legal N° 0103-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado el 28 de febrero del 2025 que indica que con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° CATORCE del Expediente N° 01728-2020-1703-JR-LA-01 y tomando en consideración que se declaró IMPROCEDENTE el Recurso de Casación presentado por la Universidad Nacional de Jaén; tal como se detalla en el Auto Calificatorio – Casación N° 19594-2023, de fecha 22 de julio del 2024, corresponde REPONER al docente Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN.



Asimismo, en este acto, Comisión solicita se acumule al presente documento el Oficio N° 179-2025-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 26 de marzo de 2025 elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cual detalla que encontrarse con calidad de Cosa Juzgada, recomienda proceder con la **modificación de la condición laboral de plazo fijo a nombrado** en el AIRHSP; tomando en consideración que el docente se encuentra actualmente registrado en el AIRHSP bajo la plaza de código 000158 en el departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental con condición laboral de contrato a plazo fijo categoría de docente principal régimen de dedicación completa horas de dedicación (40).

Asimismo, dan lectura a la Carta N° 156-2025-UNJ/OAJ, de fecha 11 marzo de 2025, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, mediante la cual informan que el Expediente N° 01728-2020-0-1703-JR-LA-01, que tiene como demandante al DR. JUAN MANUEL GARAY ROMAN, en la que se emite la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA contenida en la Resolución N° DIEZ de fecha 18 de abril de 2022, apelada por el demandante ante la SALA DESCENTRALIZADA MIXTA Y DE APELACIONES DE JAEN, mediante Resolución CATORCE del 27 de septiembre de 2022 que revocó la sentencia de primera instancia y reformulándola declaró FUNDADA la demanda, misma sobre la cual posteriormente se presentó el recurso de casación antes mencionado, ha quedado consentida.



Por lo expuesto, visto y evaluados los documentos, por la Comisión Evaluadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 239-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, REPONER** de forma DEFINITIVA al Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN, como Docente Nombrado de la Universidad Nacional de Jaén, en la plaza AIRHSP N° 000158, en la categoría y dedicación como Profesor Principal a tiempo Completo en el Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, con nivel Remunerativo PPTC.

Autorizar, a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para el cambio de la condición laboral de “contratado a plazo fijo” a “Nombrado”, de la plaza del Docente Dr. Juan Manuel Garay Román, registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial en calidad de cosa juzgada. Asimismo, encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente.



**14. Oficio N° 268-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 268-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite los Planes de Trabajo 2025 de la Dirección de Bienestar Universitario, para ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente, se verifica el Oficio N° 127-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de febrero de 2025 por el cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



respecto a lo solicitud del Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario conforme al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD O DEPENDENCIA DE DIRECCIÓN DE BIENESTAR
01	Plan de Trabajo de la Dirección de bienestar Universitario
02	Plan de la unidad de Recreación, Cultura y Deporte
03	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios de la Salud 2025
04	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicio Social
05	Plan de Trabajo de Salud Mental 2025, Unidad de Orientación y Consejería 2025
06	Plan de Trabajo de la Unidad de Psicopedagogía servicios de Salud 2025

Visto y evaluado los documentos, la Comisión Organizadora, arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 240-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR** los “PLANES DE TRABAJO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, y sus dependencias; conforme al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD O DEPENDENCIA DE DIRECCIÓN DE BIENESTAR
01	Plan de Trabajo de la Dirección de bienestar Universitario
02	Plan de la unidad de Recreación, Cultura y Deporte
03	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios de la Salud 2025
04	Plan de Trabajo de la Unidad de Servicio Social
05	Plan de Trabajo de Salud Mental 2025, Unidad de Orientación y Consejería 2025
06	Plan de Trabajo de la Unidad de Psicopedagogía servicios de Salud 2025

**15. Oficio N° 512-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 512-2025-VPI-CO-UNJ** presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual remite solicitud para el reconocimiento y felicitación por la elaboración de la “Guía de Procedimientos para la Evaluación Ética de Proyectos de Investigación del Comité de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén”, cuyos autores son los siguientes integrantes: Dr. NICANOR ALVARADO CARRASCO; DRA. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LOPEZ; DR. CHRISTIAN ALEXANDER RIVERA SALAZAR; DR. LUIS ARTURO GIL RAMIREZ; MG. ELIANA MILAGROS CABREJOS BARRIOS.

Visto y evaluado los documentos, la Comisión Organizadora, arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 241-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER Y FELICITAR**, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, por su destacada labor en la elaboración de la: “GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, a los siguientes autores, Docentes de esta Casa Superior de Estudios:

- Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
- Dr. Nicanor Alvarado Carrasco
- Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
- Dr. Luis Arturo Gil Ramírez
- Mg. Eliana Milagros Cabrejos Barrios

**16. Oficio N° 46-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 46-2025-UNJ-P/OCRI** presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; mediante el cual solicita reconocer con acto resolutivo a los coordinadores de convenios, conforme al siguiente detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Nº	Nombre del Convenio	Coordinador de Convenio
01	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
02	Memorando de Entendimiento Académico, Científico e Cultural que celebran a Universidade de Brasília e a Universidade Nacional de Jaén	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda
03	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.	Mg. Carmen Irene Santoyo Burgos
04	Acuerdo de Asociación entre Join For Water y Centro de Apoyo Al Desarrollo Protos Ec, Naturaleza Y Cultura Internacional Ecuador, Naturaleza y Cultura Internacional Perú, Universidad Nacional de Loja, Universidad Nacional de Jaén	Dr. Segundo Sánchez Tello



Asimismo, hace presente que conforme lo establecido en la Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023 se les reconoce dos (2) horas en carga académica no lectiva a los coordinadores de Convenios de la UNJ que figuran en el cuadro que se presenta líneas arriba.

**Acuerdo N° 242-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RECONOCER** a los Coordinadores de los Convenios celebrados por la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

Nº	Nombre del Convenio	Coordinador de Convenio
01	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
02	Memorando de Entendimiento Académico, Científico e Cultural que celebran a Universidade de Brasília e a Universidade Nacional de Jaén	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda
03	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.	Mg. Carmen Irene Santoyo Burgos
04	Acuerdo de Asociación entre Join For Water y Centro de Apoyo Al Desarrollo Protos Ec, Naturaleza Y Cultura Internacional Ecuador, Naturaleza y Cultura Internacional Perú, Universidad Nacional de Loja, Universidad Nacional de Jaén	Dr. Segundo Sánchez Tello



**17. Oficio N° 050-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 050-2025-UNJ-P/OCRI presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante el cual el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación de Productores Agropecuarios Alto Marañón S.A.C y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y posterior firma.



Asimismo, adjunta al mencionado documento el Informe Legal N° 140-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; en el que emite opinión legal favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperativa interinstitucional entre la Corporación de Productores Agropecuarios Alto Marañón y la Universidad Nacional de Jaén, en tanto este convenio tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia académica, investigación científica, transferencia de conocimiento, tecnológico, innovación,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



emprendimiento y creación artística -cultural), la modernización, productividad, industrialización y competitividad del sector agrario principalmente en la región Cajamarca, con actividades de interés común de las partes, de acuerdo a las políticas nacionales, facultades de los actores y prioridades institucionales.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 243-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR** el: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ALTO MARAÑON SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”. Asimismo, **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el citado convenio.

**ORDEN DEL DIA:**

**1. Informe Legal 149-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal 149-2025-UNJ/P/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina y recomienda lo siguiente: “1. Emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de Evaluación, en primer lugar, un acto resolutivo que reconozca y formalice la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2025-UNJ. Este paso es crucial, ya que la conformación del Comité debe ser oficializada antes de proceder con cualquier otra acción, especialmente la aprobación de las bases del concurso, ya que las mencionadas bases contemplan la participación de dicho Comité. 2. Aprobación de las bases del concurso: Posteriormente, una vez emitido y formalizado el acto resolutivo que conforme el Comité de Evaluación, se debe proceder con la aprobación de las Bases del Concurso CAS N° 001-2025-UNJ, al haber verificado que la universidad ha cumplido con todos los requisitos legales en la etapa preparatoria del proceso de contratación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 001-2025-UNJ. El cumplimiento de estos pasos asegura la transparencia, legalidad y el adecuado desarrollo del proceso de selección, respetando el principio del debido procedimiento, que exige la observancia de todas las fases y formalidades establecidas por la normativa aplicable”.

El informe concluye que debe emitirse el acto resolutivo para formalizar la conformación del Comité de Evaluación, requisito previo a la aprobación de las bases del concurso. Esto se debe a que dichas bases contemplan la participación del Comité, por lo que su oficialización es indispensable antes de cualquier otra acción.

Para tal efecto, se presenta como propuesta para la conformación de Comité de Selección para proceso CAS N° 001-2025-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, la siguiente:

DEPENDENCIA	CARGO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

SUPLENTES	CARGO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Suplente
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Suplente
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplente

Habiendo deliberado los miembros de la Comisión Organizadora emite el siguiente acuerdo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 244-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFORMAR** el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para el proceso CAS N° 001-2025-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén; conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	CARGO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

SUPLENTES	CARGO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Suplente
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Suplente
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Suplente



**ENCARGAR**, al Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para el proceso CAS N° 001-2025-UNJ, la aprobación de la Convocatoria y las Bases de Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**2. Oficio N° 351-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 351-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica por el cual remite el Oficio N° 016-2025-UNJ/VPA/DRSU del Director de Responsabilidad Social Universitaria solicitando reconstituir el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	AMBITO DE ACCIÓN AL QUE REPRESENTA
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director
M.Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social



Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 245-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, RECONFORMAR** el CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que se encargarán de identificar, aprobar, y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción que Representa
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director de Responsabilidad Social Universitaria
M. Sc. Lilian Magnolia Benique Ru	40405937	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social



**3. Oficio N° 356-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura el Oficio N° 356-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la propuesta para conformar la comisión encargada de regularizar los cambios que presentan el estatuto vigente ante SUNEDU, informando de manera precisa sobre la fusión de facultades, cambio de denominación de la facultad y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



denominación de grados académicos de bachiller, por lo que, solicita la conformación de una comisión para ser visto y aprobado por Sesión de Comisión Organizadora

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 246-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, CONFORMAR** la “Comisión Encargada de Regularizar los Cambios que Presenta el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén Ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU”, quedando integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	CARGO
Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Presidente
C.P.C. Mery Lucila Guevara Arevalo	Jefa de la Oficina de Grados y Títulos	Secretaria
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	Secretario General	Miembro
Abg. Marco Antonio Bermudez Gonzales	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro



Asimismo, encargar a la Comisión lo siguiente:

- Coordinar y gestionar toda la información relevante ante la SUNEDU.
- Supervisar el proceso de fusión de facultades, el cambio de denominación de la Facultad de Tecnología Médica a Ciencias de la Salud, y la modificación de los grados académicos de Bachiller.
- Recopilar los informes de las facultades involucradas que respalden las siguientes modificaciones: La fusión de las facultades de Ingeniería, el cambio de denominación de la Facultad de Tecnología Médica a Ciencias de la Salud y el cambio en la denominación de los grados académicos de Bachiller.
- Gestionar reuniones con SUNEDU para discutir y regularizar las modificaciones propuestas, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad.
- Implementar las recomendaciones de SUNEDU una vez que estas sean emitidas, garantizando que los cambios realizados sean conformes a las normativas aplicables.
- Informar a SUNEDU sobre las modificaciones realizadas, asegurando que la entidad reciba la información actualizada y relevante en tiempo y forma.
- Notificar a la Oficina de Grados y Títulos que se ha cumplido con la obligación de informar a SUNEDU sobre las modificaciones realizadas al Estatuto, garantizando que todos los registros académicos sean actualizados conforme a los nuevos cambios.



**4. Oficio N° 344-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 355-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite un informe detallado elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información, en el que se aborda la revisión de los datos del sistema Siga Web correspondientes a los semestres académicos 2024-02 y 2025-00. En dicho informe se ha identificado, hasta la fecha, que algunos usuarios ingresaron al registro de notas sin contar con la condición de docentes de los cursos respectivos. Acompañando este informe, se incluye como recomendaciones las posibles medidas correctivas que se deben adoptar.



La Vicepresidenta Académica señala que la finalidad de los oficios presentados para ser tratados en esta sesión es poner en conocimiento de los miembros de la Comisión Organizadora estos hechos tan graves, con el propósito de tomar las acciones pertinentes. En este contexto, se solicita la programación de una reunión de trabajo con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Directora de Gestión Académica, y los miembros de la Comisión Organizadora, para que puedan brindar una explicación más detallada acerca de los informes



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



presentados. Para ello, se propone que dicha reunión se lleve a cabo el día miércoles a las 3:00 p.m. en la Sala de Reuniones de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.



Este planteamiento tiene como propósito abordar con celeridad los posibles riesgos derivados de estos accesos indebidos al sistema, garantizar la transparencia en los procesos académicos y tomar las medidas correctivas necesarias para evitar futuras irregularidades. La reunión propuesta permitirá contar con una explicación clara y exhaustiva por parte de las dependencias involucradas y, en función de ello, tomar decisiones fundamentadas que resguarden la integridad del sistema académico de la universidad.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 247-2025-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad, SE ACUERDA PROGRAMAR una reunión de trabajo para el día miércoles 02 de abril de 2025, a las 3:00 p.m., en la Sala de Reuniones de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén. El objetivo de la reunión será tratar el estado situacional del Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA), así como presentar y discutir de manera detallada los informes elaborados por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión Académica. En dicha reunión se abordarán los incidentes identificados en el SIGA WEB, relacionados con accesos indebidos al registro de notas por parte de usuarios no habilitados como docentes, y se evaluarán las recomendaciones y medidas correctivas propuestas para evitar futuras irregularidades. Además, se buscará coordinar acciones para mitigar los riesgos derivados de estas situaciones y asegurar la integridad y transparencia de los procesos académicos de la Universidad.



**5. Oficio N° 354-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 354-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual traslada la solicitud del Docente Ordinario de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mg. Henry Pinedo Nava por el cual solicita la reducción de carga lectiva a un (01) curso hasta el cierre de los dos (02) proyectos PROCENCIA programados en principio para junio 2025.

Que, al respecto en el expediente se puede visualizar el Oficio N° 34-2025/UNJ/FI/DAIME, de fecha 13 de marzo de 2025; donde el Departamento Académico se pronuncia sobre la solicitud del Mg. Henry Pinedo Nava; concluyendo que, si bien es un docente investigador RENACYT de Nivel VI que no recibe bonificación; además es Director (e) del instituto de Energías Renovables, y, estando de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 119-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023 que aprueba el Reglamento de Carga Horaria de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias contenidas en la Resolución N° 137-2024-CO-UNJ, Resolución N° 151-2024-CO-UNJ y Resolución N° 159-2024-CO-UNJ, para el semestre 2025-I, la carga lectiva mínima de docentes ordinarios a tiempo completo (40 horas) es de 14 horas y la carga lectiva mínima de Directores dependientes de los Vicerrectorados es de 10 horas; por ende, al docente le corresponde tener como mínimo 10 horas de carga lectiva, En tal sentido, se le ha asignado los cursos que habitualmente dirige, siendo estos: Metodología de la Investigación Científica (05) horas y Dibujo Mecánico CAD (06) horas.



En tal sentido, respecto a su condición como docente investigador y el beneficio de la carga lectiva de un curso; es menester precisar que según lo establecido en el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes en el Régimen de Docente Investigador en la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado mediante Resolución N° 148-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2025; precisa en el literal a) Tendrá una carga lectiva de un curso de pregrado como mínimo por semestre académico, para ello debe estar clasificado en los niveles: Investigador Distinguido, Nivel I, Nivel II, Nivel III o Nivel IV. Precizando que aquellos docente que actualmente se encuentren incorporados en el Régimen de Docente Investigador de la UNJ, pero no cumplan con la clasificación en los niveles: Investigador Distinguido, Nivel I, Nivel II, Nivel III o Nivel IV no gozarán del beneficio del punto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



“a”. En consecuencia, la Comisión concuerda con la opinión del departamento académico en el extremo que determina que no existiría Reglamento o directiva que sustente su pedido.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 248-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del Docente Ordinario Mg. Henry Pinedo Nava sobre la reducción de Carga Lectiva a solo un (01) curso hasta el cierre de dos (02) proyectos PROCICIENCIA programados para el mes de junio de 2025.

**6. Oficio N° 540-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 540-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita aprobación de los planes de trabajo de los siguientes Institutos de Investigación:

- Instituto de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ.
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – INCISO.

Para tal efecto se verifica que se cuenta con Informe Legal N° 148-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, en el que emite opinión legal favorable para la aprobación de los Planes de Trabajo; ello en tanto cuenta con saldo presupuestal disponible.

Tal como se puede corroborar del Oficio N° 177-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de marzo de 2025; que indica FAVORABLE la solicitud de los Planes de Trabajo mencionados líneas arriba, en tanto cuenta con saldo Presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 249-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el: “Plan Anual de Trabajo del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina (INIAQ) de La Universidad Nacional De Jaén”, y **asimismo** el: “Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IINCISO) de la Universidad Nacional De Jaén”.

**7. Oficio N°357-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 357 -2025-UNJ/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita que se premie a los Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, quedando pendiente la validación por parte de la dirección de gestión académica.

Visto los documentos, la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 250-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** previa validación de gestión académica – egresados, la relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, del Semestre Académico 2025-I y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

INGRESANTES 1ER Y 2DO PUESTO EN CADA CARRERA PROFESIONAL EXAMEN ORDINARIO - ADMISIÓN 2025-1			
TECNOLOGÍA MÉDICA			
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	60434573	ROBLEDO ANDREAZZA SOFIA LORENA	119.622
2	75721361	APAZA FERNANDEZ ESLY LILETH	117.961





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL			
1	61352935	BUSTAMANTE PEREZ YERSIN ALEXANDER	133.249
2	76084728	PEREZ OJEDA ANA LUCERO DEL PILAR	130.380
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS			
1	61264095	FERNANDEZ CAYATOPA FATIMA ABIGAIL	105.278
2	70766502	GARCIA GUEVARA DIEGO ALEXIS	99.276
INGENIERÍA CIVIL			
1	76854502	AVELLANEDA GUEVARA SEGUNDO LIZARDO	143.554
2	60238911	PINTADO JIBAJA YAN AGUSTIN	139.364
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA			
1	60164384	QUISPE PEÑA ANTHONY JHAIR	130.380
2	60284725	CALDERON CALDERON RONALDO	126.190



**PRIMEROS PUESTOS EGRESADOS 2024-II**

Escuela	Código	Apellidos y Nombres	Promedio	Puesto
INGENIERÍA CIVIL	2020110117	TAFUR SALDAÑA GINA PAMELA	14.56	1
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2020110054	PINTADO FERNANDEZ ALEX ALBERTO	14.84	1
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	2020110068	PÉREZ GUEVARA EVELYN FIORELA	15.29	1
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	2020110171	GUEVARA REQUEJO LUIS FERNANDO	13.75	1
TECNOLOGÍA MÉDICA	2020110138	PURIHUAMÁN ARICA SARA	15.77	1



**8. Oficio N° 353-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 353-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la relación de ingresantes como accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, solicitando su aprobación por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

En atención a dicha solicitud, se tiene en cuenta lo establecido en el mencionado reglamento, cuyas disposiciones señalan lo siguiente:

- **Artículo 57°:** La(s) vacante(s) de ingreso disponible(s) será(n) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes. Esta asignación se realiza en un único acto y debe publicarse en un lugar visible o en la página web de la universidad.
- **Artículo 58°:** Los ingresantes como accesitarios realizarán su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el área de Registros y Asuntos Académicos. En caso contrario, perderán su derecho de ingreso.

Asimismo, el reglamento establece en sus **Disposiciones Complementarias** que el ingreso de postulantes como accesitarios es propuesto por la Comisión Permanente de Admisión y aprobado por la Comisión Organizadora de la UNJ.

Durante la revisión de la lista de accesitarios remitida, se advirtió que en la carrera profesional de **Ingeniería de Industrias Alimentarias** se produjo un empate entre los postulantes **Guevara Flores Kevin Alexis** y **Saavedra Núñez Claudia Milagros**, ambos con un puntaje final de **63.491**. Ante tal situación, la Comisión Permanente de Admisión aplicó lo previsto en el **Artículo 38° del Reglamento de Admisión**, que indica:

“Si existiera empate entre dos o más postulantes en cualquiera de las modalidades de admisión para cubrir la última plaza vacante de ingreso, esta será cubierta por el postulante





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



que tenga el mayor promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria en educación superior universitaria.”

En virtud de lo anterior, se determinó que la ingresante por accesitaje en dicha carrera es la Srta. **Saavedra Núñez Claudia Milagros**, por contar con el mayor promedio de notas.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora adopta el siguiente:

**Acuerdo N° 251-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, APROBAR la relación de ingresantes como accesitarios del Examen Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I, conforme al siguiente detalle:**

**INGENIERÍA CIVIL**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61263792	CHAVEZ ALFARO CARLOS DANIEL	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	111.997	20°
02	61263883	CARRANZA FERNÁNDEZ ALDAIR ANTONIO	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	110.185	21°
03	61625656	BRAVO CAMPOS HILDER ESMIT	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	109.581	22°

**INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61197516	CABRERA GARCIA ALEX PEDRO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	65.190	26°
02	60132134	DIAZ OLIVERA LENIN MICHAEL	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	64.888	27°
03	60053210	SAAVEDRA NUÑEZ CLAUDIA MILAGROS	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	63.491 (Artículo N° 38 del Reglamento de Admisión)	29°

**INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	76546039	MEDINA TARRILLO PABLO JEFERSON	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ACCESITARIO - ORDINARIO	88.480	25°



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



02	74378910	CERQUIN NEIRA ANGHIELA NICOLL	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ACCESITARIO - ORDINARIO	88.480	26°
03	60223261	GONZALES HEREDIA LUZ MELY	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	ACCESITARIO - ORDINARIO	84.743	27°

**INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	60164386	QUISPE OLANO JOHAN JUNNIOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	ACCESITARIO - ORDINARIO	92.972	27°
02	60542925	SANCHEZ SANTOS JOSUE JHENIFER	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	ACCESITARIO - ORDINARIO	92.821	28°

**TECNOLOGÍA MÉDICA**

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61051095	SANCHEZ CAMPOVERDE ANDREA FERNANDA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	97.200	24°
02	60239487	AREVALO SANTA CRUZ YASELI	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	96.860	25°
03	60910184	LLANOS YANGUA OWEN PAUL	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	96.860	26°

Siendo las 20:20 horas del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mario Elvira Cesare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Abg. Brian Alejandro Max Legarra  
SECRETARIO GENERAL